Bogotá D.C., 23 de octubre de 2024

Doctor
GUILLERMO ANTONIO HERRERA CASTAÑO
Representante Legal
CÁMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCIÓN - CAMACOL
Bogotá D.C

Asunto:	Aprobación capacitador persona jurídica y proveedor de la formación virtual
Convenio No.:	CO1.PCCNTR.6820476 de 2024
Conviniente:	CÁMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCIÓN - CAMACOL
Modalidad:	GREMIO

Respetado doctor Herrera:

Hemos recibido su comunicación el día 16 de octubre de 2024, radicada en el Sistema de Información de la Interventoría, con el consecutivo interno n.º HV_161024_55. En este documento la Interventoría procederá a revisar la documentación para la aprobación del capacitador persona jurídica y la aprobación del proveedor de la plataforma virtual del convenio del asunto, toda vez que se verificó que los soportes requeridos en el Pliego de Condiciones y anexos de la Convocatoria No. DG –0001 de 2024 se encuentran cargados en el SEP – Sistema Empresarial de Proyectos.

1. ANTECEDENTES

- La Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT, mediante correos electrónicos del 10 de octubre de 2024, los cuales cuentan con radicados internos de la interventoría nros. DOC_101024_35 y DOC_101024_39, informó que el 10 de octubre de 2024 que el conviniente cumplió con los requisitos de ejecución, siendo la fecha de inicio del convenio.

- El conviniente atendiendo lo establecido en el numeral 6 del literal B) de la cláusula cuarta del convenio, solicita la aprobación del capacitador persona jurídica TDC LAB S.A.S., cargando en el aplicativo SEP (Sistema Empresarial de Proyectos) del SENA los respectivos soportes.

- El numeral 6 del literal B) de la cláusula cuarta del convenio del asunto señala:

"6. El Conviniente deberá solicitar a la interventoría, la activación o aprobación de los capacitadores que estime pertinentes, en los términos establecidos en el numeral 2.4 del Anexo No. 12. PARÁGRAFO: El Conviniente no podrá iniciar o continuar con la ejecución de la respectiva unidad temática si no cuenta con el aval de aprobación por parte de la interventoría, del correspondiente capacitador."

- Por otro lado, el conviniente ejecutará acciones de formación bajo la modalidad virtual, siendo necesario validar además el proveedor de la plataforma virtual, esto bajo los requerimientos establecidos en el anexo 13 Resolución de Tarifas del SENA 01-00020 de 2024 en su artículo 2 acápite que habla del rubro *"R08 FORMACION VIRTUAL"*

2. REVISIÓN SOPORTES

2.1 CAPACITADOR PERSONA JURIDICA

El numeral 3.6.15.1 del pliego de la convocatoria DG-0001 de 2024 "PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA", indica los requisitos mínimos que debe cumplir el capacitador persona jurídica, así:

"(…)
1. Contar con cuatro (4) años de constitución legal, lo cual deberá demostrar a través del correspondiente certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, expedido por la autoridad competente.

2. Demostrar mínimo cuatro (4) años de experiencia en la prestación de servicios de formación continua en programas con intensidad menor o igual a 160 horas a entidades públicas o privadas. Esta experiencia debe acreditarse en el periodo comprendido entre los años 2010 a 2024.

3. Cumplir con lo establecido en el Artículo 47 del Decreto Ley 2150 de 1995 y/o las normas que les sean aplicables para su funcionamiento en el territorio nacional.

***Nota 1:** Cuando los capacitadores se contraten a través de persona jurídica internacional sin domicilio en el país, éstos deberán allegar además de lo señalado en los numerales 1 y 2 del presente punto, los documentos legales expedidos por la autoridad competente del correspondiente país, que acrediten se encuentran autorizados o habilitados para realizar actividades de formación académica y de talento humano.*

***Nota 2:** En el evento en que se presenten documentos expedidos en el exterior, estos deberán haber surtido el procedimiento de apostille o legalización, según sea el caso, siguiendo lo establecido en la Resolución 1959 de 2020. Así mismo, aquellos documentos que se encuentren en idioma extranjero deberán estar traducidos por traductor oficial, de acuerdo con la resolución citada.*

Y el numeral 2.4 *Capacitadores* del anexo 12, indica que para el caso del punto 3 del numeral 3.6.15.1 del pliego de la convocatoria se permitirá declaración juramentada suscrita por el representante legal certificando el cumplimiento de estos.

De acuerdo con lo anterior y luego de efectuar la respectiva revisión de los soportes allegados por el conviniente para el capacitador persona jurídica TDC LAB S.A.S., la Interventoría encuentra lo siguiente:

a) En el certificado de existencia y representación legal de fecha 20 de septiembre de 2024, emitido por la cámara de comercio de Bogotá, se puede observar que la fecha de constitución es 04 de junio de 2019, por lo tanto, cuenta con cinco (5) años de constitución legal. El representante legal registrado corresponde a Javier Mauricio Cárdenas Izquierdo.
b) En cuanto a lo establecido en el Artículo 47 del Decreto Ley 2150 de 1995, la interventoría recibe certificación de cumplimiento suscrita por la representante legal suplente Luis Carlos Morales Rodríguez 04 de octubre de 2024.
c) Respecto a la experiencia en la prestación del servicio de formación continua se evidencia lo siguiente:

Razón social entidad que certifica	Fecha certificación	Años de prestación del servicio
Arias Serna y Saravia S.A.S	Octubre 01 de 2019 – diciembre 30 de 2020	1 año y dos meses
Constructora Las Galias S.A.S	Enero 11 de 2022 – septiembre 30 de 2022	8 meses
Prodesa y cía S.A	Febrero 01 de 2022 – febrero 01 de 2023	12 meses
ISA S.A	Julio 27 de 2022 – octubre 04 de 2024	26 meses
	TOTAL	5 años

La Interventoría al efectuar la respectiva revisión observa que los documentos remitidos para TDC LAB S.AS son legibles y dan cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos

2.2 PROVEEDOR PLATAFORMA VIRTUAL

El anexo 13 - Resolución de Tarifas del SENA 01-00020 de 2024 indica que el proveedor de las plataformas que serán utilizadas para ejecutar las acciones de formación virtual, requieren cumplir con lo siguiente:

"Rubro 08: Formación Virtual

(…)
Las formaciones deben realizarse únicamente con entidades que cuenten con experiencia mínima de cinco (5) años en la prestación de este servicio. Experiencia deberá ser acreditada con certificaciones expedidas por las empresas o entidades de formación correspondientes. De igual manera deberá contar con las licencias de ley para su correcto funcionamiento".

De acuerdo con lo anterior, el conviniente evidencia el cumplimiento de la siguiente manera:

- Certificado de existencia y representación legal del proveedor formación virtual, de la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha 20 de septiembre de 2024.
- Certificaciones expedidas por las empresas o entidades de formación a las cuales se les prestó el servicio así:

Razón social entidad que certifica	Fecha certificación	Intensidad horaria certificada	Años de prestación del servicio
Arias Serna y Saravia S.A.S	Octubre 01 de 2019 – diciembre 30 de 2020	135 horas.	1 año y dos meses
Constructora Las Galias S.A.S	Enero 11 de 2022 – septiembre 30 de 2022	96 horas de capacitación en metodología y herramientas BIM	8 meses
Prodesa y CÍA S.A.	Febrero 01 de 2022 – febrero 01 de 2023	Consultoría y capacitaciones para 4 ejes temáticos de implementación BIM en la organización. Cada eje temático duración de 64 horas.	12 meses
ISA S.A.	Julio 27 de 2022 – octubre 04 de 2024	Ejes temáticos de 80 a 120 horas cada uno.	26 meses
TOTAL			**5 años**

- Licencias de funcionamiento vigentes y que indican:

 El conviniente remitió documentación en relación con las políticas y acuerdos de MOODLE y la descripción de los servicios de ZOOM.

3 RESPUESTA INTERVENTORÍA

3.1 CAPACITADOR PERSONA JURIDICA

La Interventoría valida y aprueba como capacitador persona jurídica a TDC LAB S.A.S. identificado con NIT 901.290.535-1, propuesto por CÁMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCIÓN - CAMACOL, para el convenio CO1.PCCNTR.6820476 de 2024, esto

con base en los soportes allegados, dado que se acredita el cumplimiento del perfil mínimo señalado en el pliego de la convocatoria DG 0001 de 2024.

3.2 VALIDACION PROVEEDOR FORMACIÓN VIRTUAL

La Interventoría valida el cumplimiento de requisitos del proveedor formación virtual TDC LAB S.A.S. identificado con NIT 901.290.535-1, propuesto por CÁMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCIÓN - CAMACOL, para el convenio CO1.PCCNTR.6820476 de 2024, esto con base en los soportes allegados, dado que se acredita las condiciones establecidas en la Resolución de Tarifas del SENA 01-00020 de 2024.

Atentamente,

JULIÁN ESTEBAN ZAMARRA LONDOÑO
Director Interventoría
Proyecto Interventoría SENA
Universidad de Antioquia

SANDRA MILENA OROZCO HENAO
Interventor Líder
Proyecto Interventoría SENA
Universidad de Antioquia

Copia: Dra. Rusby Cecilia Vargas Almeida – Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT

Proyectó: Sandra Milena Orozco Henao – Interventor Líder
Revisó: Yolima Valencia Rodríguez – Coordinador financiero y administrativo